

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de OCTUBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 46, obran Decretos N° 2176/2013 al 2294/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de octubre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 17/10/2013; consta de 52 Páginas.-

DECRETO N° 2176/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Deportes, Licenciado Emiliano ZAPATA, respecto a la contratación directa del servicio de digitalización para la fiesta "Homenaje a los 100 años del fútbol de Gualeguaychú", consistente en la realización de trabajos de compaginación y edición de video, armado del listado de equipos homenajeados y locución del evento, al proveedor Roberto José MORALES, CUIT N° 20-12095982-5, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1887, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Roberto José MORALES, CUIT N° 20-12095982-5, con domicilio en Avenida Presidente Perón N° 1887, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, la suma total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo 1º, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 25.08.00 3.5.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2177/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 66.720,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas con escasos recursos, realizado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2178/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines de Gualeguaychú, Permiso de Uso Gratuito, sobre una superficie de 1,20 mts. por 1,20 mts. en la Plazoleta sita en la intersección de calles Estrada y Aguado de esta ciudad, para la colocación de una escultura con las características y especificaciones que se indican en la documentación obrante a fs. 4/5 del expediente de referencia, que conmemora a los trabajadores del Turf, la que deberá emplazarse en el lugar indicado por la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, conforme a los Planos obrantes a fs. 7/8.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente a la "Unión de Trabajadores del Turf y Afines de Gualeguaychú, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su consideración y aprobación de lo actuado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2179/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la compra directa de materiales detallados en los considerandos del presente, al proveedor Néstor Conrado BOURLOT, que fueron utilizados en la Oficina de Empleo, con motivo de su inauguración.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Néstor Conrado BOURLOT, CUIT N° 20-07886809-1, con domicilio postal en calle Bolívar N° 805 de esta ciudad y domicilio legal calle Dr. Roig N° 106 de la localidad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.898,38), por la compra directa de materiales que fueron utilizados en la Oficina de Empleo, con motivo de su inauguración, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente, previa presentación de Factura o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 43.56.00 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes – 43.56.00 2.9.9.0 Otros – 43.56.00 2.7.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2180/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Inocencio Víctor HILT, CUIT N° 20-05879933-6, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo, César Daniel HILT.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2181/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguaychú, CUIT N° 30-62317689-0 destinado a la adquisición de artefactos lumínicos para ser instalados en la cancha del Club Social y Deportivo Juventud Unida.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Club Social y Deportivo Juventud Unida, CUIT N° 30-52812044-6, con domicilio en calle Schachtel y Colombo S/N, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2182/2013.

Expte. N° 6313/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 32 y N° 09/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000474	\$11.279,00	Pesos once mil doscientos setenta y nueve.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000665	\$7.575,00	Pesos siete mil quinientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2183/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de septiembre de 2013, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2184/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Retamosa Silvia Etelvina	27-27645023-4	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2185/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 9.140,00), destinado a

solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 10 y 24 de agosto de 2013 y 3 y 7 de septiembre del corriente año, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2186/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 700,00
Guerra María Mercedes	27-36318638-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2187/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peñalva Iván Agustín	20-34661027-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2188/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Grupo "Renacer", destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la realización

de un viaje hacia la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a fin de asistir a los festejos de las Bodas de Plata del Grupo "Renacer" de esa localidad, que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Miguel Ángel GANDOLFO, CUIT N° 20-18590841-1, domiciliado en calle Nogoyá y Guido Spano S/N, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2189/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Venencio Héctor Juan	20-08356693-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2190/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2190/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 320,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2191/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 320,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2192/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados con el viaje que deberá realizar la Liga de Básquet Femenino Sub 17 del Club Independiente, a diferentes lugares de la provincia de Buenos Aires:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez, Alfredo Claudio	20-20243469-0	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2193/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Escuela EPNM N° 113 "Soldado Carlos Mosto", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el viaje con fines educativos que realizarán los alumnos pertenecientes a la mencionada institución, el próximo 18 de octubre del corriente año a la localidad bonaerense de General Rodríguez, con motivo de la visita a la Planta de la Empresa "La Serenísima".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque, a nombre de la Directora de la Escuela EPNM N° 113 "Soldado Carlos Mosto", Señora Silvia Violeta TROCHE, CUIT N° 27-16935874-0.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2194/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, con domicilio real en calle Magnasco y Luís N. Palma de esta ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.188,30) en concepto de pago de primera cuota Póliza de Seguro de Caución para Sustitución de Medidas Cautelares decretadas judicialmente N° 000092802-000000, según Factura "A" N° 0008-00029885, que obra a fs. 22 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2195/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Licitación Privada N° 40/2013, hasta el día 29 de octubre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) ASCENSOR HIDRAÚLICO, con un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00), con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas y Particulares, y Plano Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 29 de octubre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, y de Condiciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$ 178.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 178,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2196/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia a los servicios bajo la modalidad de locación de servicios, con retroactividad al día 31 de julio de 2013, de la Señora Liliana Beatriz ALCAIRE, DNI N° 22.552.927, domiciliada en calle Asislo Méndez y Ayacucho de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de agosto del corriente año y hasta el día 31 de octubre de 2013, los servicios profesionales de la Enfermera María Jimena SLAVICH, DNI N° 35.445.178, domiciliada en Barrio Hipódromo – Gutiérrez, Manzana I, Casa N° 36 de esta ciudad, para que desempeñe actividades inherentes a su profesión en los distintos Centros de Salud Municipal y en el Vacunatorio Móvil, dependiente de la Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Enfermera SLAVICH, la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.376,00), por los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, previa presentación de los correspondientes

Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, debiendo cumplir una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2197/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000,00
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 600,00
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300,00
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 600,00
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 200,00
Comparada María Noel	27-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 400,00
Delfino Luís Pedro	24-05883582-6	\$ 300,00
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Gutiérrez Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Fernández Antonia Inés	27-06416785-0	\$ 400,00
Pérez Ana Cristina	27-38171208-2	\$ 300,00
Sierra Juan Luís	23-23710202-9	\$ 350,00
Giménez Eduardo Enrique	20-12385466-8	\$ 350,00
Arellano Vanina Lucrecia	27-31501033-6	\$ 200,00
Ingold Alicia Juana	27-03942614-0	\$ 1.600,00
Sandoval Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Sosa Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 250,00
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 200,00
Trotta Santiago Serafín	20-27836256-7	\$ 350,00
Monsalvo Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 950,00
Mendoza Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
Poveda Marcela Mabel	27-35710824-7	\$ 200,00
Berón Élda Noemí	27-20639905-3	\$ 500,00

Sánchez Heraldo Andrés	20-05874894-4	\$ 200,00
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 500,00
Lapeyre Francisca Paula Yael	23-32454288-4	\$ 300,00
Valiente Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 300,00
Alves Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 300,00
Baez Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Martínez Claudia Patricia	27-28475036-0	\$ 850,00
Archaña Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250,00
Aguilar Zulma Liliána	27-14215502-3	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2198/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 9º/2013, con vencimiento al día 11 de octubre de 2013:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 689 boletas: PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 861,25), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 600 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 174 boletas: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 217,50), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2199/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE el INGRESO A PLANTA PERMANENTE a partir del 1º de noviembre de 2013 de los agentes que a continuación se detallan, quienes ingresarán en los escalafones y categorías que en cada caso se indica:

Departamento Ejecutivo - Presidencia

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2428 Marianela PIROVANI	29.466.221	Administrativa 7ma.-

Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
------------------------	-----	-----------

2277	María Celeste ROA	32.025.413	Profesional 6ta.-
2326	María Emilia FRIGO	36.101.510	Administrativa 7ma.-

Dirección de Defensa del Consumidor

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2285	Natalia Estefanía BENEDETTI	32.815.484	Administrativa 7ma.-
2422	Lidia Noemí SOSA	24.118.276	Profesional 6ta.-

Dirección de Personal y Recursos Humanos

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2273	Martín Adrián DELGUI	33.160.237	Administrativo 7mo.-

Dirección de Cultura

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2361	Jorge Carlos KRAMER	27.020.834	Operario 7mo.-

Subsecretaría de Control Urbano**Dirección de Inspección General**

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2280	Mario Luis GONZALEZ	14.842.391	Operario 7mo.-
2373	Juan Alejandro CARABALLO	32.453.905	Operario 7mo.-
2417	María Eugenia PEREYRA	24.187.068	Administrativa 7mo.-
2416	Betina ZAPATA	27.213.821	Administrativa 7mo.-

Dirección de Habilitaciones

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2279	Ramiro ACEVEDO	33.014.059	Profesional 7mo.-
2320	María CADOT	21.954.330	Administrativa 7ma.-
2322	Juan Andrés GALLI	33.854.857	Administrativa 7mo.-

Secretaría de Desarrollo Social y Salud

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2173	María Eugenia VISCONTI	29.169.587	Administrativa 7ma.-

Dirección de Salud

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2401	Nadia MARIN	32.763.328	Administrativa 7ma.-
1980	Karen Noel BOUCHATON SCHVZOV	18.847.311	Profesional 6ta.

Dirección de Deportes

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2211	Guillermo Daniel Raúl RIOS	16.346.753	Administrativo 7mo.-
2405	Luis Francisco CETTOUR	6.151.314	Administrativo 7mo.-

Dirección de Desarrollo Humano

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
1952	María Ester CABRERA	11.255.340	Operario 7mo.-

Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2426	Gastón Alejandro SCHARGORODSKY	27.783.678	Profesional 6ta.-

Dirección de Cooperativas

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2205	Leopoldo Germán KRATZER	29.466.413	Administrativo 7mo.-

Secretaría de Economía y Hacienda

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2274 Wilfredo Omar DE LA CRUZ	32.025.454	Profesional 7mo.-
Dirección de Rentas		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2355 Alfredo ALESSANDRINI	34.418.881	Administrativo 7mo.-
Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2321 Jorge Luis LEUZE	29.766.649	Administrativo 7mo.-
2364 Naayat HASSAN	32.815.468	Administrativa 7ma.-
Secretaría de Planeamiento Urbano		
Dirección de Planeamiento		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2392 Alberto Ismael BENEDETTI	26.538.154	Administrativo 7mo.-
2424 Miguel Ángel GONZALEZ	14.650.226	Operario 7mo.-
2425 Néstor Gustavo KROH	22.088.573	Operario 7mo.-
Dirección de Viviendas		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
1538 Luis Marcelo BULAY	25.661.083	Operario 7mo.-
1753 Carlos Daniel GONZALEZ	18.760.171	Operario 7mo.-
2253 Manuel Jose ROMERO	22.201.759	Operario 7mo.-
2312 Néstor Ramón ROBLES	17.181.836	Operario 7mo.-
2352 Pedro Javier HILT	34.350.515	Operario 7mo.-
2353 Carlos Alfredo MISTURE	14.128.481	Operario 7mo.-
Dirección de Cementerio Norte		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2311 Claudio Alberto DELGADO	23.836.381	Operario 7mo.-
Dirección de Catastro		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2145 Soledad Estefanía SOSA	27.467.424	Administrativa 7ma.-
Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2182 Facundo Exequiel PEREZ	29.766.658	Administrativo 7mo.-
Dirección de Obras Particulares		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2359 Noelia Lorena PREISZ	26.519.468	Profesional 7ma.-
2212 Enrique Ángel YOYANOVICH	25.688.110	Operario 7mo.-
Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2162 Diego Alejandro LANTERNA	21.018.984	Administrativo 7mo.-
2197 Prudencio Domingo CUENCA		Operario 7mo.-
Subsecretaría General de Mantenimiento		
Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2427 José Luis ROA	17.684.511	Operario 7mo.-
2430 Rogelio Hernán RIOS	25.288.871	Operario 7mo.-
2431 Jorge Exequiel REYNOSO	30.485.770	Operario 7mo.-
2378 Hugo Orlando SCHWINDT	30.156.320	Operario 7mo.-
Dirección de Espacios Verdes		

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2347 Walter Javier DIAZ	23.435.382	Operario 7mo.-
2348 Carlos Marcelino CARDOSO	28.940.260	Operario 7mo.-
2349 Ramón Ricardo ARRUA	25.031.646	Operario 7mo.-
2350 Hugo Alberto PEREZ	27.272.781	Operario 7mo.-
2351 Félix Candido MORALES	22.088.709	Operario 7mo.-

Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2371 Miguel Ángel CABRERA	33.679.294	Operario 7mo.-

Dirección de Higiene Urbana

Leg. Apellido y Nombre	DNI	Categoría
2314 Fernando Exequiel PEREIRA	14.215.476	Operario 7mo.-
2315 David Rodolfo QUIROGA	22.088.999	Operario 7mo.-

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese el presente con copias al personal indicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2200/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.831/2013, sancionada en fecha 10 de octubre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2201/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable a los clubes que a continuación se mencionan "Club Central Entrerriano", "Club Juventud Unida", "Club Neptunia", "Racing Club" y "Club Pueblo Nuevo", por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280,00), a fin de afrontar los gastos de arbitraje en ocasión del Torneo "Néstor Kirchner" - Copa Ciudad Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Club Deportivo Juventud Unida, CUIT N° 30-52812044-6, con domicilio en calle Schachtel y Colombo S/N, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 –Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2202/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7º, Profesional 7º del Escalafón Profesional, a la agente Ramona Angélica CAMELINO, DNI N° 26.376.897, Legajo N° 2241, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón y procedase a readecuar la liquidación a la nueva categoría otorgada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 2203/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DAR por finalizadas las funciones de la Señora Beatriz Olga LONARDI, DNI N° 13.178.509 por fallecimiento, con retroactividad al día 13 de octubre del corriente año, y DAR de baja de los registros de la Municipalidad de Gualeguaychú, quien cumplía funciones como Directora de Cultura, designada con carácter político mediante Decreto N° 2397/2011, de fecha 12 de diciembre de 2011.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2204/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** ABSOLVER al Agente Fabián José ARENAS, DNI N° 20.361.673, Legajo N° 598, con prestación de servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes como Encargado de Guardias en la Sección Producción, planta permanente, domiciliado en calle Marcos Panozzo N° 1385 de esta ciudad, respecto de los hechos imputados en el presente Sumario Administrativo mediante Decreto N° 1492/2012 y conforme las motivaciones expresadas en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos tómesese razón en el Legajo Personal del agente.**ARTÍCULO 3º.-** NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2205/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2206/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de septiembre de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).

- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Cintia Liliana ALTEÑO, CUIT N° 27-31443871-5, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Juan Eduardo LEUZE, CUIT N° 23-28358831-9, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2207/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delforge Genoveva Mercedes	27-13815394-6	\$ 300,00
Cano Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 200,00
Sosa Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 300,00
Zapata Maricela Paulina	27-31700085-0	\$ 200,00
Otero María Laura	23-32618624-4	\$ 300,00
Barandalla Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2208/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Moreyra Susana Elizabeth	27-30485599-7	\$ 1.650,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2209/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Señor Edelmiro DÍAZ, CUIT N° 20-12281812-9, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la organización de la cena anual de la Cooperativas de Trabajo Federadas de Entre Ríos Limitada -COTRAFER-, que se llevará a cabo el día 18 de octubre del corriente año en las instalaciones de los Galpones del Puerto, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2210/2013.

Expte. N° 6345/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Soldad, Lorena Ramona	Presidente	26.377.678	Furques y Grierson 2298	"B" 0001-00000593	\$10.141,45	Pesos diez mil ciento cuarenta y uno con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2211/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.345,59), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2212/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE a la escribana Verónica María BENETTI, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1020 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos -Seccional Gualeguaychú- para la escrituración de los inmuebles que se describen, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2213/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación directa, como ampliación de la Licitación Pública N° 11/2013, para la compra de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO BASE BAUXITA 7,6 % de Óxidos Útiles, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 104.544,00) a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT N° 30-50064577-2.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2214/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el contrato a la Señorita Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedáse a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2215/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que los cheques correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), destinados a afrontar gastos necesarios al pago de los canones locativos del inmueble sito en calle 15 N° 931 entre 50 y 51 de la ciudad de la Plata, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes a la mencionada institución, sean librados a nombre de la Señora Claudia Susana FERREYRA, DNI N° 17.344.871, domiciliada en calle Monseñor Angelelli N° 1971 de esta ciudad.”.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2216/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2013, hasta el día 28 de octubre de 2013 a la hora 09:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en los equipos que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 28 de octubre de 2013 a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2217/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 23 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Subsecretaría General de Mantenimiento.

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2218/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía social, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Teodoro Javier Ailang	23-25030104-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2219/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
María Gregoria Leguizamón	27-17684673-4	\$ 500,00
Valeria Mariela Ríos	27-36318563-6	\$ 250,00
Yanina Elizabeth Echepare	27-32289203-4	\$ 200,00

Ana María Maciel	27-10500431-7	\$ 300,00
------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2220/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa Mónica Cristina	27-18558481-5	\$ 400,00
Lucero Maira Daiana Alejandra	27-37544750-4	\$ 300,00
Larrosa Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 250,00
Leiva Julio José	20-28509402-0	\$ 700,00
Ramos María Mabel	27-13342642-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2221/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Vignola Viviana del Carmen	27-20099476-6	\$ 300,00
Weigandt Oscar Arturo	23-11315224-9	\$ 500,00
Moreyra Martín Gabriel	20-30323567-2	\$ 150,00
Barboza María Raquel	27-26830981-6	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2222/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en el Jardín Maternal Municipal de Suburbio Sur "Solcito", correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2223/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mundel Marianela Ester	27-26830728-7	\$ 500,00
Bermúdez Mario Norberto	20-10995165-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2224/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, por tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Chappe Martín Eugenio	20-12095044-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2225/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la contratación de los servicios profesionales, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el día 1° de julio de 2013 y hasta el día 30 de septiembre de 2013, del Kinesiólogo Ignacio Manuel VILLANUEVA, CUIL N° 20-27294206-5, con domicilio en calle Colombo N° 1.429, Dpto. 2° de esta ciudad, con una carga de doce (12) horas semanales; y las Psicólogas María Laura POMES, CUIL N° 27-33014104-8, con domicilio en calle Andrade N° 443, de esta ciudad y María Laura CRISTIANO, CUIL N° 23-28329602-4, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 1.045, Monoblok 2, 2° Piso 11 de esta ciudad, con una carga horaria de ocho (8) y treinta y dos (32) horas semanales, respectivamente, para la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- El profesional Ignacio Manuel VILLANUEVA, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), y las profesionales María Paula POMES y María Laura CRISTIANO, percibirán por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) respectivamente, todos previa presentación de las facturas o Recibos de Ley correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar los pertinentes contratos de locación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Subsecretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 - Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2226/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Club "Neptunia", destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogó la realización del Cuadrangular de Semifinal del Campeonato Nacional de Básquet de clubes en categoría U17.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Iván POWAZNIAK, CUIT N° 20-18352801-8, en su carácter de Presidente del Club Neptunia.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2227/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 19/2013, a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., CUIT N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de CINCUENTA Y CUATRO TONELADAS (54 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.350,00), y por un precio total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 288.900,00) IVA y demás impuestos incluidos, Marca y Destilería de Origen SHELL C.A.P.S.A., (Dock Sur).

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de fecha de emisión de la factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por la Proveedora una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2228/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, en la contratación del servicio de traslado de los restos del Señor Pedro BOGARIN, el día 16 de octubre del corriente año, desde la ciudad de Concepción del Uruguay hacia la ciudad de Gualeguaychú con la firma Previsión Casa Cevey S.R.L., CUIT N° 30-53114972-2, con domicilio en calle Ing. Henry N° 596 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúyese el reintegro de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora Lourdes Patricia LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 27-92504760-6, domiciliada en calle Magnasco N° 18 de esta ciudad, por la contratación del servicio mencionado en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0001-00003224, de la firma Previsión Casa Cevey S.R.L., CUIT N° 30-53114972-2, con domicilio en calle Ing. Henry N° 596 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, adjunta a fs. 2 del expediente de marras y sírvase la misma para que sea utilizada a los efectos de su rendición.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2229/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 24 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Arquitecto Hugo LEZCANO, en representación de la Dirección de Planeamiento.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2230/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 24 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2231/2013.

Expte. N° 6423/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002770	\$3.316,55	Pesos tres mil trescientos dieciséis con cincuenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2232/2013.

Expte. N° 6430/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143141y N° 143289	\$ 430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 153298	\$1.530,00	Pesos un mil quinientos treinta.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2233/2013.

Expte. N° 6431/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26242.2	\$751,39	Pesos setecientos cincuenta y uno con treinta y nueve centavos.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 30003.8	\$881,00	Pesos ochocientos ochenta y uno.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana	-	33-50003806-9	Póliza N° 30273.5	\$1.175,00	Pesos un mil ciento setenta y cinco.

	Cía. de Seguros S.A.					
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 26243.5	\$616,97	Pesos seiscientos dieciséis con noventa y siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 27363.1	\$1.465,00	Pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2234/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la contratación directa de obra, para la ejecución de los trabajos y provisión de materiales necesarios, con la Señora Paula MIRÓ, CUIT N° 27-23696304-2, con domicilio en calle Alem N° 235 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para la restauración de la fachada del Palacio Municipal, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 115.718,02) IVA incluido, debiendo abonarse en pago parciales previa certificación de avance de obras y acopio de materiales, que realizará oportunamente la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2235/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la compra directa de materiales de pintura realizada a la Empresa Organización Master SRL, destinados al pintado de la Oficina de Empleo de nuestra ciudad; en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma Organización Master SRL, CUIT N° 30-67119181-8, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 900 de esta ciudad, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.425,37), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 2.7.5.0 – Herramientas menores; 43.56.00 2.9.1.0 – Elementos de limpieza; 43.56.00 2.5.5.0 – Tintas, pinturas y colorantes; 43.56.00 2.3.4.0 Productos de papel y cartón; 43.56.00 2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2236/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.500,26), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – (Control Urbano), durante el mes de agosto del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2237/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2238/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de septiembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2239/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reyes Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2240/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, quien **esta pasando una grave situación económica y debe solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de octubre de 2013.**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ovalle Gabriela Celina	27-31689542-0	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2241/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Yacuzzi Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2242/2013.

Expte. N° 6480/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 33 y N° 10/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000477	\$11.089,00	Pesos once mil ochenta y nueve.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000667	\$8.700,00	Pesos ocho mil setecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2243/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Érica Evangelina Pacheco	27-34141961-7	\$ 300,00
Ricardo Ismael Sandoval	20-20467428-1	\$ 530,00
Daiana Yanina Delgado	27-33487173-3	\$ 300,00
Nadia Celeste Velázquez	27-27213873-2	\$ 300,00
Claudia Lorena Peñalva	27-27272904-8	\$ 200,00
Pablo Enrique Trujillo	20-28699041-0	\$ 300,00
María Gisela Peralta	23-33469601-4	\$ 200,00
Eduvigis Rivas Rojas	27-94839268-8	\$ 200,00
Matilde Cáceres	27-05868964-0	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2244/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tesuri María Victoria	27-10279217-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2245/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la firma “Electricidad Lonardi”, por el servicio de instalación eléctrica, armado de tablero general con térmico de protección e interruptor diferencial, tendido de cañerías en PVC rígido amurado en pared, fijación de cajas distribuidoras, tendido del cableado completo, armado de módulos con llaves, con materiales y mano de obra incluidos, en las instalaciones del Centro de Salud “Suburbio Sur” de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Victorio Raúl LONARDI, CUIT N° 20-11772856-1, con domicilio legal en calle Rawson N° 184 de esta ciudad, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$ 15.600,00), en concepto de servicio de instalación eléctrica, armado de tablero general con térmico de protección e interruptor diferencial, tendido de cañerías en PVC rígido amurado en pared, fijación de cajas distribuidoras, tendido del cableado completo, armado de módulos con llaves, con materiales y mano de obra incluidos, en las instalaciones del Centro de Salud “Suburbio Sur” de esta ciudad, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2246/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo “Tomás de Rocamora Ltda.”, Matrícula INAES N° 26054, para llevar a cabo la reparación de vereda en el Paseo Nicaragua de nuestra ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Los pagos se harán de la siguiente manera, previa certificación por la Secretaría de Planeamiento Urbano: un pago por el 50 % del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) una vez terminado el 50% de los trabajos, y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) una vez terminado el 100 % de los trabajos, para lo cual la Secretaría de Planeamiento Urbano extenderá Acta de Recepción.

ARTÍCULO 3º.- Las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa “Tomás de Rocamora Ltda.”, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales procédase a confeccionar el Contrato de Locación de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2247/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación de la Cooperativa de Trabajo “Tomás de Rocamora Ltda.”, Matrícula INAES N° 26054, para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, seguros y medios de transporte, necesarios para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento del Paseo del Puerto de la ciudad, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), previéndose un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Los pagos se harán de la siguiente manera, previa certificación por la Secretaría de Planeamiento Urbano: un pago por el 50 % del monto total de la obra que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) una vez terminado el 50% de los trabajos, y un segundo pago que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) una vez terminado el 100 % de los trabajos, para lo cual la Secretaría de Planeamiento Urbano extenderá Acta de Recepción.

ARTÍCULO 3º.- Las certificaciones deberán efectuarse al Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, con domicilio en Barrio Obrero Casa N° 23, de esta ciudad, en su carácter de Presidente de la Cooperativa "Tomás de Rocamora Ltda.", previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales procedase a confeccionar el Contrato de Locación correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2248/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Certificado de Avance de Obra N° 2, por la realización de los trabajos y provisión de materiales para la construcción de un edificio destinado a la instalación de Centro de Salud del Barrio Cuchillas, emitido por el Señor Martín Miguel CARABALLO y por el Arquitecto Adrián FACELLO -en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú-, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 162.752,93).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 162.752,93), correspondiente a la Factura "B" N° 0010-00000001 de fecha 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2249/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 37/2013, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 145.203,90), en forma parcial por los ítems indicados a continuación y a los oferentes que infra se detallan:

-A la firma **ELECTRICIDAD NISE S.R.L.**, CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio real en calle Rocamora N° 269, de esta ciudad, los **Ítems 1, 2, 9 y 10**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 41.763,90)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

-Al Señor **Alberto Ramón INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los **Ítems 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13, 14 y 15**, en la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 96.620,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

-A la firma **YLUM S.A.**, CUIT N° 30-70841548-7, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 694, 5to Piso "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los **Ítems 6 y 8**, por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 6.820,00)**, IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procedase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribanse Contratos de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2250/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Escribana Carolina CARBONE, con domicilio en calle Urquiza N° 834 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos –Seccional Gualeguaychú- para la confección y posterior inscripción de Escritura Pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble del lote calle, prolongación de calle Cervantes, Plano Catastral N° 83.585.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2251/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Virreinato", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Virreynato del Río de la Plata entre Gervasio Méndez y Monseñor E. Angelelli, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Virreynato del Río de la Plata N° 340, de esta ciudad.**ARTÍCULO 3°.-** APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2252/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONCÉDASE el cese de servicios al Señor José Horacio PERALTA, DNI N° 5.884.201, domiciliado en calle Guido Spano N° 580 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Capataz, Categoría 2° del Escalafón General en el Área de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.**ARTÍCULO 2°.-** El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir con retroactividad al día 1° de noviembre de 2013, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.**ARTÍCULO 3°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2253/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Abogada María Rita MARTÍNEZ, DNI N° 32.296.745, domiciliada en calle Andrade N° 727 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el Área de Decretos, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.**ARTÍCULO 2°.-** La Señorita MARTÍNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2254/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTESE, con retroactividad al día 15 de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a la Señorita María Noel GONZÁLEZ, DNI N° 32.453.989, domiciliada en calle San Luís N° 417 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Inspectora en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.**ARTÍCULO 2°.-** La Señorita María Noel GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre de 2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2255/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en reemplazo de la Docente María Lorena PIÑEIRO.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2256/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Manuel José ROMERO, DNI N° 22.201.759, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "D", Casa N° 20 de esta ciudad, quien se desempeña como sereno en el ámbito de la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo., del Escalafón General, y deberá cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2257/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º de noviembre de 2013, la renuncia al beneficio de pasantía presentada por la estudiante Andrea Sabrina CARMONA, DNI N° 32.025.672, domiciliada en calle Brasil N° 163 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Pasante en el Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2258/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del día 1º de diciembre de 2013, la renuncia al beneficio de pasantía presentada por la estudiante Paola Celeste BAGATOLLI, DNI N° 30.483.996, domiciliada en calle Presidente Perón N° 61 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Pasante en el Área de Bromatología, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2259/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato del Señor Néstor Ramón ROBLES, DNI N° 17.181.836, domiciliado en calle José María Sobral al Norte N° 2455, de esta ciudad, quien se desempeña como Operario en la Dirección de Viviendas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ROBLES, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2260/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el contrato al Señor Luís Emilio FARABELLO, DNI N° 27.645.058, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 730 de esta ciudad, quien desempeña funciones como Coordinador General del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FARABELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 3.720,00) NETO, por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2261/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Señor Oscar Jesús LEGARÍA, DNI N° 13.593.768, domiciliado en calle Seguí N° 191 de esta ciudad, por la realización de tareas en el ámbito de la Dirección de Deportes, entre los días 15 a 19 de julio del corriente año, que no se encuentran contempladas dentro del Contrato de Locación de Servicios vigente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Oscar Jesús LEGARÍA, CUIT N° 20-13593768-2, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$ 770,00), previa presentación del correspondiente Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.08.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2262/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 39/2013, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 161.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido, y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2263/2013.

Expte. N° 6526/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera" conforme Certificado de Avance de Obra N° 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Apesteagua, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000556	\$24.148,15	Pesos veinticuatro mil ciento cuarenta y ocho con quince centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2264/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) dentro la Apertura Programática **17.04.00 Dirección de Transito** de la **Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Gastos en Personal**; de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** a la Apertura Programática **01.02.00 Área Archivo** la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$ 26.700,00) dentro la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; de la Apertura Programática **18.01.00 Conducción Ejecutiva – RRHH** la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 231.400,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 88.700,00), a la Apertura Programática **16.00.00 Dirección de Cultura** la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 118.200,00) y a la Apertura Programática **17.00.00 Subsecretaría de Control Urbano** la suma de PESOS VENTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00) dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; de la Apertura Programática **33.00.00 Administración de Cementerio** la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 162.400,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 40.900,00), a la Apertura Programática **31.00.00 Dirección de Viviendas** la suma

de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 63.900,00) y a la Apertura Programática **32.00.00 Dirección de Catastro** la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600,00) y de la Apertura Programática **28.00.00 Dirección de Planeamiento** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) todo dentro de la Apertura Programática **1110113000 Secretaría de Planeamiento**; de la Apertura Programática **35.02.00 Dirección de Espacios Verdes** la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 355.700,00) a la Apertura Programática **34.00.00 Defensa Civil y Seguridad e Higiene Laboral** la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400,00), a la Apertura Programática **35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles** la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00), a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas** la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 275.500,00) y a la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 59.300,00) dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando el rubro **16.2.01.00 Intereses por Depósitos Internos** en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 579.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** dentro de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la Apertura Programática **19.00.00 Dirección de Comunicación Institucional** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS VENTIÚN MIL (\$ 21.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**; la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** dentro de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos**, la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00) a la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Apertura Programática **36.00.00 Dirección de Obras Públicas**, la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00), la Partida **Servicios no Personales** en la de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00) y la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) a la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes**; la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) y a la Partida **Servicios no Personales** en la de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) a la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando el rubro **12.1.15.00 Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica** en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00).

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Apertura Programática **37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes** y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 452.000,00) a la Apertura Programática **35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimientos** dentro de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 7º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando el rubro **11.4.02.03 Coparticipación Ingresos Brutos** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

ARTÍCULO 8º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00), la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 62.300,00) y la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 9º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/12, incrementando con Fuente de Financiamiento Provincial el rubro **17.5.01.01 Racionamiento Comedores** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida **Transferencias** en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) con Fuente 132 de Origen Provincial a la Apertura Programática **25.05.00 Dirección de Desarrollo Humano** dentro de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 11º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando con Fuente de Financiamiento Nacional el rubro **17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales** en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTÍCULO 12º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 11.751/2012, incrementando la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) y la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) con Fuente 133 de Origen Nacional a la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** dentro de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Gualedguaychú Turismo**.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2265/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.800,00
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.800,00
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.800,00
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.800,00
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2266/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048860	\$1.869,48	Pesos un mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos.
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048843	\$1.869,48	Pesos un mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos.
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048721	\$2.828,58	Pesos dos mil ochocientos veintiocho con cincuenta y ocho centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048859	\$1.869,48	Pesos un mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos.
El Chaja Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00048862	\$1.869,48	Pesos un mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2267/2013.

Expte. N° 6484/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049049	\$959,10	Pesos novecientos cincuenta y nueve con diez centavos.
La Primavera Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049050	\$959,10	Pesos novecientos cincuenta y nueve con diez centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049048	\$959,10	Pesos novecientos cincuenta y nueve con diez centavos.
El Chaja Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049052	\$959,10	Pesos novecientos cincuenta y nueve con diez centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2268/2013.

Expte. N° 6481/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001325	\$1.950,00	Pesos un mil novecientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2269/2013.

Expte. N° 6482/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00066299	\$17.377,74	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y siete con setenta y cuatro centavos.
La Primavera Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00066298	\$17.377,74	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y siete con setenta y cuatro centavos.
La Paz Ltda..	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00007441	\$17.377,74	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y siete con setenta y

						cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda..	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00066297	\$17.377,74	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y siete con setenta y cuatro centavos.
El Chaja Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00066300	\$17.377,74	Pesos diecisiete mil trescientos setenta y siete con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2270/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.085,37), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO. JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2271/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DONAR al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Consejo General de Educación, con cargo de ser utilizado por la Escuela N° 115 "La Milagrosa", el inmueble cuyos datos catastrales son: Matrícula N° 121.674 inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Guauguaychú (100%) en fecha 14/09/1989, Plano N° 42.313, Partida Provincial N° 117.225-9 sito en Departamento y Ciudad de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 446 b, domicilio parcelario en calle Doello Jurado esquina Virreynato del Río de la Plata con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (3.649,42 m2), Partida N° 117.225.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2272/2013.

Expte. N° 6549/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuado en Guauguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo Policías conforme Certificado de Avance de Obra N° 14 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo	Benedetti, Rosana	Secretaria	24.245.013	Hernández	"B" 0001-	\$320,00	Pesos trescientos

Ltda.				N° 452	00000605		veinte.
-------	--	--	--	--------	----------	--	---------

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2273/2013.

Expte. N° 6553/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00005657	\$5.485,57	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos.
La Primavera Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00005658	\$5.485,57	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos.
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00005656	\$5.485,57	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00005660	\$5.485,57	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos.
El Chaja Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00005654	\$5.485,57	Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2274/2013.

Expte. N° 6552/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 30/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001320	\$231,00	Pesos doscientos treinta y uno.
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001319	\$2.368,72	Pesos dos mil trescientos sesenta y ocho con setenta

						y dos centavos.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001321	\$1.187,50	Pesos un mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001365	\$366,00	Pesos trescientos sesenta y seis.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001322	\$403,75	Pesos cuatrocientos tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2275/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de octubre de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carro María Laura	27-21970502-1	\$ 200,00
Cepeda Andrea Del Rosario	27-26686210-0	\$ 270,00
Provera Alicia Carolina	27-26509281-6	\$ 200,00
Fabani Jonatan Fabián	20-38171504-4	\$250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2276/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bogarín Adriana Liliana	27-20099702-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2277/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bustos Pamela Jéssica	23-36104234-4	\$ 200,00
Barbosa Mónica Beatriz	23-34660935-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2278/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Quiroga Claudia Roxana	27-92470847-1	\$ 200,00
Suárez Vanesa Isabel	27-32026049-9	\$ 200,00
Leiva Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 300,00
Cañete Lucía Alejandra	27-33487148-2	\$ 400,00
Slan Marta Susana	27-12095579-4	\$ 300,00
Monzón Lucilo Gregorio	23-12809632-9	\$ 300,00
Martínez Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 200,00
Pucheta Ramona Noemí	27-27169085-7	\$ 300,00
Del Valle Carlos Mauricio	20-24187318-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2279/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, destinado a

solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la Asociación ALCEC -Asociación de Lucha Contra El Cáncer-, correspondiente al mes de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. De Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2280/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNASE al agente Rodrigo Rubén SILVA VALENZUELA, DNI N° 23.992.833, Legajo N° 2207, domiciliado en Barrio Hipódromo – Aguirre N° 1940 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6º, inc. f) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2282/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Ignacio Javier BENTANCOUR, DNI N° 27.213.846, Legajo 1247, domiciliado en Barrio Municipal de Rioja N° 4, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2283/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Gabriel GARCÍA, DNI N° 23.435.190, Legajo N° 1166, domiciliado en Barrio Vidal, Casa N° 10 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2284/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE con retroactividad al día 30 de septiembre de 2013, la renuncia presentada por la Doctora María Laura GROSSO, DNI N° 26.539.748, domiciliada en calle Padre Schachtel N° 368 de esta ciudad, quien se desempeñaba en carácter de contratada como Médica Pediatra en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2285/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del día 1º de octubre de 2013 y hasta el día 31 de octubre de 2013, el contrato a la Abogada Lidia Noemí SOSA, DNI N° 24.118.276, domiciliada en calle Avellaneda N° 174, de esta ciudad, quien desempeña actividades Profesionales en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Abogada SOSA se encontrará encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/07, por lo que la misma quedará inhibida de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2286/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Leandro Ismael GIMÉNEZ, DNI N° 13.593.089, Legajo N° 735, domiciliado en calle Guido Spano N° 1169 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de un (1) día – artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2287/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNENSE al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, domiciliado en Barrio Municipal Sector B – 3 J. J. Franco S/N de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6º, inc. c)

Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2288/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONESE al agente Néstor Rodolfo Rafael CEPEDA, DNI N° 23.051.701, Legajo N° 2030, domiciliado en calle Trasses al Sur S/N de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de tres (3) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente y los antecedentes disciplinarios mencionados, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2289/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- TRASLÁDESE, el asueto administrativo municipal correspondiente al día del Trabajador Municipal, en conmemoración a la creación de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina, para el día lunes 11 de noviembre de 2013, declarándose tal fecha, en consecuencia, "no laborable" para la Administración de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- SALÚDESE a todos y cada uno de los trabajadores de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- ASEGÚRENSE los servicios esenciales de la Administración Municipal en las diversas dependencias, estableciéndose las guardias necesarias que los responsables de las mismas dispongan.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2290/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor de la Señora Claudia Liliana JUNCO GÓMEZ, CUIT N° 27-30386303-1, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario los días 13 y 14 de octubre del corriente año, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2291/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56º Ap. II del Anexo I del Decreto N° 166/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, el evento "Trío Folclórico Aymama" que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de nuestra ciudad, y será de entrada libre y gratuita.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2292/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.832/2013, sancionada en fecha 30 de octubre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2293/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación de la Cooperativa de Trabajo "La Paz Ltda.", CUIT N° 33-70872532-9, por los trabajos realizados en el Centro de Salud "San Isidro", en el marco del Programa "Capacitación con Obras", conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Paz Ltda.", CUIT N° 33-70872532-9, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), por los trabajos realizados en el Centro de Salud "San Isidro", en el marco del Programa "Capacitación con Obras", conforme Factura "B" N° 0001-00000577, obrante a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2294/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de octubre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto que se expresa en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
La Paz Yolanda Inés	23-17928835-4	\$ 500,00
Velázquez Julieta Rocío	27-32454287-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMÁN GRANÉ. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

OCTUBRE 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 48 a 51 obran las Ordenanzas N° 11831 y 11832/2013, las Resoluciones desde el N° 56 al 60/2013, y las Declaraciones desde el N° 19 al 23/2013 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de octubre de 2013.

**IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 11831/2013.
EXpte.N° 5109/2013-H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, la donación efectuada por la Señora Blanca Dora BERNIGAUD de HEIDENREICH, DNI N° 6.135.785, CUIL N° 27-06135785-3, con domicilio en calle Gutemberg N° 225 de esta ciudad, del inmueble LOTE CALLE Plano Catastral 82.985, Partida Provincial N° 133.860, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Ejido Urbano, Zona de Quintas, Sección Octava, con una superficie de 5.777,00 m2 con un exceso de 1.391,00 m2, Partida N° 155.881 y demás datos catastrales que se enumeran en los considerandos del presente, el cual será afectado al ensanche de calle pública Ex Vías del Ferrocarril.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción registral del inmueble descripto en el artículo precedente a favor de esta Municipalidad, designando Escribano de Lista.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11832/2013.
EXPTE.N° 5119/2013 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1811/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 30 de Octubre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 56/2013.
EXPTE.N° 5121/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA
LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ART. 1°.- MANIFESTAR el terminante rechazo a la actitud improvisada y perjudicial para con la comunidad de San José de Gualeguaychú, arrogada por el Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. José Mujica, conforme la autorización concedida a la empresa **UPM (Ex Botnia)**, para el incremento de su volumen de producción de Pasta Celulosa.

ART. 2°.-EXPRESAR la adhesión de este Colegiado Cuerpo, a la iniciativa impulsada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, D. Sergio D. Urribarri, mediante la cual, propicia que el estado uruguayo revea la decisión adoptada sobre el particular y se articulen las medidas precisas y de rigor, tendientes a consolidar un nuevo dialogo diplomático bilateral y en consonancia con nuestra raíz histórica, con el cual superar el diferendo planteado.

ART.3 °.-REMITIR copia de la presente Resolución, al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, D. Sergio D. Urribarri, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, Canciller D. Héctor M. Timmerman; al Sr. Senador Nacional por la Provincia de Entre Ríos, D. Pedro Guillermo Guastavino; a los Sres. Diputados Nacionales. D. Liliana M. Ríos y Atilio Benedetti; a los Sres. Legisladores Provinciales por el Departamento Gualeguaychú, D. Natalio Gerdau y D. Leticia Angerosa; al Consulado de la República Oriental del Uruguay en la Ciudad de San José de Gualeguaychú y a la Asamblea Ciudadana Ambiental Gualeguaychú.

ART.4°.-DE FORMA.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 57/2013.
EXPTE.N° 5110/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Estefania Alzogaray, argentina, D.N.I N° 28.699.302, con domicilio en calle Andrade N° 1030 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 58/2013.
EXPTE.N° 5111/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. DEVETTER WALTER AGUSTIN, D.N.I Nº 31.735.090, con domicilio en calle San Martín Nº 756 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 59/2013.
EXPTE.Nº 5114/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE****RESOLUCION**

ART.1º.- SOLICITAR a las Empresas Cablevisión S.A; Telecom Argentina S.A; Claro Argentina, Movistar Argentina S.A, y a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, procedan a informar a este Cuerpo, datos relativos con los siguientes aspectos en particular:

- a) Detalle de ubicación geográfica de columnas y/o postes que sean de su propiedad, y correspondan a su red distribuidora de servicio, establecida en la jurisdicción de la ciudad.
- b) Indicar, si sobre el uso propio de dichos soportes, se han extendido autorizaciones - o bien - si dichos elementos han sido concesionados a otras Empresas para el montaje de redes distribuidoras o de elementos tecnológicos que pudieran corresponder a otras aplicaciones.
- c) Infórmese sobre la planificación o el desarrollo de relevamientos o programas de recambio que disponga la empresa, promoviendo la sustitución o el consecuente reemplazo de postes y/o columnas en estado de deterioro, y cuyo riesgo de caída pudiera ocasionar infortunados accidentes que puedan afectar a nuestros vecinos en la vía pública.

ART.2º.- LAS empresas mencionadas, deberán remitir el informe requerido en un plazo máximo de 120 días de sancionada la presente.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Control Urbano, a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC), y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipal de San José de Gualeguaychú.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 60/2013.
EXPTE.Nº 5130/2013 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE****RESOLUCION**

ART.1º.- ADHIERASE este Honorable Concejo Deliberante, a los actos a llevarse a cabo en nuestra ciudad y en el país entero, en razón de conmemorarse el próximo 30 de octubre el "TRIGESIMO ANIVERSARIO DEL ADVENIMIENTO DE LA DEMOCRACIA" a nuestra República.

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de Octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION Nº 19/2013.
EXPTE.Nº 5115/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal y Educativo a la “**JORNADA SOBRE REFORMA PROCESAL PENAL**”, a cargo del Dr. Julio A. Federik, la que se llevará a cabo el próximo 11 de noviembre en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración al Centro de Estudios Penales y Sociales de Gualeguaychú, a la U.A.D.E.R. y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Entre Ríos, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional, a efectos de la divulgación de la presente en los medios locales de prensa y difusión.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°20/2013.

EXPTE.N° 5118/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de “Interés Municipal” al Encuentro Regional NEA Litoral de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina, a llevarse a cabo el próximo 31 de octubre en el Auditorium del Hotel Aguay.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente a la Señora Presidente de la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Gualeguaychú, Sofía Marín, al Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y a la Dirección de Comunicación Institucional.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 21/2013.

EXPTE.N° 5113/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARESE de Interés Cultural al Programa emitido por la señal de cable “TELECHU”, denominado “LOS ESPECIALES DEL OCHO” .

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección Municipal de Cultura, a la Sra. Norma Izaguirre de Watters, como asimismo a Dirección de Comunicación Institucional.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 22/2013.-

EXPTE.N° 5135/2013 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ART1º.- DECLARASE de Interés Municipal y Cultural, a la “**II FERIA DEL LIBRO GUALEGUAYCHU**”, la cual se llevará a cabo en nuestra ciudad durante el 7, 8 y 9 de noviembre del corriente año.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente Declaración a las instituciones organizadoras del evento, como asimismo a la Dirección Municipal de Cultura para su conocimiento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de Octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 23/2013.-
EXPTE.N° 5136/2013 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARAR de interés Municipal, Cultural y Educativo a la 4º Muestra Interactiva ¿Jugamos a Aprender? a realizarse el 31 de Octubre del corriente año en Plaza San Martín.

Art. 2°.- REMITIR copia de la presente declaración a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gualeguaychú, al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), y a la Dirección de Comunicación Institucional.

Art 3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de Octubre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-